



## Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/48/109 28 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones Tema 111 del programa

## RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/629)]

48/109. <u>Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales</u>

## La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 34/14, de 9 de noviembre de 1979, en la que hizo suyos la Declaración de Principios y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural  $\underline{1}$ /, y 44/78, de 8 de diciembre de 1989,

Recordando también la importancia asignada a los problemas de la mujer de las zonas rurales en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer  $\underline{2}/$ ,

Recordando además su resolución 47/174, de 22 de diciembre de 1992, en la que acogió con beneplácito la aprobación de la Declaración de Ginebra para la mujer rural 3/ por la Reunión en la Cumbre sobre el adelanto económico de la mujer de las zonas rurales, que se celebró en Ginebra los días 25 y 26 de

/...

<sup>1/</sup> Véase <u>Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979</u> (WCARRD/REP); transmitido a los miembros de la Asamblea General por una nota del Secretario General (A/34/485).

<sup>2/</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

<sup>3/</sup> A/47/308-E/1992/97, anexo.

febrero de 1992, e instó a todos los Estados a que contribuyeran a la consecución de los objetivos aprobados en dicha Declaración,

<u>Celebrando</u> que los gobiernos reconozcan cada vez más la necesidad de adoptar estrategias y programas para mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales,

Reconociendo que la crisis económica y financiera de muchos países en desarrollo ha afectado gravemente a la situación socioeconómica de la mujer, en particular en las zonas rurales, y observando con profunda preocupación que no cesa de aumentar el número de mujeres de las zonas rurales que viven en la pobreza,

<u>Reconociendo</u> la urgente necesidad de adoptar medidas apropiadas para seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General  $\frac{4}{i}$
- 2. <u>Invita</u> a los Estados Miembros a que den mayor importancia en sus estrategias nacionales de desarrollo al mejoramiento de la situación de la mujer de las zonas rurales, prestando particular atención a sus necesidades prácticas y estratégicas mediante, entre otras cosas:
- <u>a</u>) La integración de los problemas de la mujer de las zonas rurales en las políticas y programas nacionales de desarrollo, en particular concediendo más alta prioridad a las asignaciones presupuestarias relativas a los intereses de la mujer de las zonas rurales;
- $\underline{b}$ ) El fortalecimiento de mecanismos nacionales y el establecimiento de vínculos institucionales entre órganos gubernamentales de diversos sectores y organizaciones no gubernamentales que se ocupan del desarrollo de las zonas rurales;
- <u>c</u>) Una mayor participación de la mujer de las zonas rurales en el proceso de adopción de decisiones;
- $\underline{d}$ ) Un mayor acceso de la mujer de las zonas rurales a los recursos productivos;
- $\underline{e}$ ) La inversión en los recursos humanos representados por la mujer de las zonas rurales, en especial por medio de programas de salud y alfabetización;
- 3. <u>Pide</u> a la comunidad internacional, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que promuevan la ejecución de programas y proyectos encaminados a mejorar la situación de la mujer de las zonas rurales;
- 4. <u>Invita</u> a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en 1994, a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrarán en 1995, a que den la

<sup>4/</sup> A/48/187-E/1993/76.

debida consideración a la cuestión del mejoramiento de la situación de la mujer de las zonas rurales al formular sus respectivas estrategias y actividades;

5. <u>Pide</u> al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

85ª sesión plenaria 20 de diciembre de 1993